OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

196

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2012, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se resuelve la concesión del Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2012.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2012, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer se convocó el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2012.

A la vista de la propuesta de concesión acordada por unanimidad por el Jurado designado al efecto mediante Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a los Módulos de asistencia psicosocial de Rekaldeberri, de Deusto-San Ignacio y de Irala-Auzolan de Bilbao el Premio Emakunde a la Igualdad para el año 2012, por ser la candidatura que más se ajusta a los criterios de valoración del Premio. El Jurado quiere destacar la trayectoria de estas entidades con más de 35 años de trabajo, su carácter pionero y su mantenimiento en el tiempo por su gran capacidad de adaptación a los cambios sociales y de sensibilidad a la demanda.

El Jurado hace especial mención a que nacen por iniciativa de las propias mujeres desde los movimientos vecinales y con un modelo autogestionado en colaboración con las instituciones públicas, así como a la perspectiva de abordaje integral y de género en los servicios que prestan y a su contribución a la normalización de cuestiones fundamentales para la igualdad como el control de las mujeres sobre su propio cuerpo, el derecho a decidir sobre las formas de relación, la visibilización de la desigualdad o la intolerancia ante la violencia contra las mujeres. También subraya su perspectiva de inclusión de la diversidad trabajando con mujeres con todo tipo de características, así como la variedad de sus ámbitos de actuación abarcado la asistencia, la investigación y la formación.

Segundo.– Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco; o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2012.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MARÍA SILVESTRE CABRERA.